



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS YA IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL «PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA», 2019-2020”

La presente memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, conforme al cual, y bajo la rúbrica “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, se establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El transporte público constituye un elemento esencial para la vertebración del espacio sobre el que se articula, especialmente en la provincia de Valladolid, caracterizada por la amplitud de su extensión territorial, su baja densidad de población, el alto grado de envejecimiento de sus residentes, y la ruralidad de su territorio con asentamientos en pequeños núcleos de población en muchas ocasiones dispersos y alejados de centros sanitarios, administrativos y comerciales.

Estos factores socio-territoriales traen como consecuencia una mayor dependencia del transporte público de la población rural, requiriéndose de una abundante oferta de medios de transporte que faciliten la comunicación entre los núcleos de población más alejados.

Sin embargo, la dispersión poblacional que caracteriza a nuestro territorio tiene efectos directos en el coste de la prestación de estos servicios de transporte. Los tráficos rurales existentes que conectan con la capital de provincia o comarca lo hacen a través de itinerarios muy largos y expediciones con escasa ocupación lo que determina una baja rentabilidad de los servicios, en muchos casos deficitarios, lo que dificulta su mantenimiento obligando a realizar importantes esfuerzos económicos para garantizar la supervivencia del sistema, ayudando a las empresas concesionarias a superar las dificultades de financiación, con el fin de que los servicios se presten en condiciones de precio y calidad adecuadas.

Resulta preciso por tanto que los poderes públicos adopten medidas que permitan asegurar el mantenimiento de un sistema de transporte competitivo, adecuado a la realidad del territorio y a las necesidades reales de movilidad de la población garantizando la igualdad de acceso de los ciudadanos a los servicios básicos, con especial atención a los habitantes de las zonas más aisladas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



Por este motivo, ya con fecha 20 de abril de 2005 se firmó un Convenio Marco entre la Junta de Castilla y León y las nueve Diputaciones Provinciales, con el fin de ampliar o mejorar el transporte público de viajeros en el ámbito rural y en el que se manifestaba el compromiso de las Instituciones firmantes de colaborar poniendo cada una de ellas a disposición de la otra sus medios técnicos y jurídicos, así como de realizar aportaciones financieras en función del presupuesto de cada administración.

Posteriormente, con fechas 27 de diciembre de 2005, 3 de septiembre de 2008 y 29 de abril de 2013 y 30 de abril de 2018 se firmaron Convenios Específicos entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Valladolid para la extensión y mejora de la red de transporte público de viajeros en la provincia.

El último de los Convenios indicados (30 de abril de 2018), con una vigencia inicial de 1 año, ha sido prorrogado hasta el 30 de abril de 2020.

Aunque la competencia en materia de transporte la ostenta la Comunidad Autónoma de Castilla y León conforme a lo previsto en los arts. 70.8 y 76.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (competencia exclusiva sobre los transportes terrestres, fluviales, por cable o por tubería que transcurran íntegramente por su territorio y competencias de ejecución sobre el transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma) y, específicamente, en materia de transporte por carretera, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, careciendo la Diputación de competencias propias en esta materia, nada obsta a que puede colaborar con la Administración superior en el ejercicio de las competencias de ésta, mediante la fórmula prevista en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, a través de la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica en asuntos de interés común mediante la suscripción de convenios administrativos, sin que ello implique la existencia de duplicidades, y siempre que no se ponga además en riesgo la sostenibilidad de la Hacienda Provincial.

Al amparo de este Convenio, la Diputación Provincial de Valladolid ha ido aprobando sucesivas fases del “Plan de actuaciones de la Diputación de Valladolid, para la extensión y mejora de la Red de Transporte público de Viajeros en la provincia”, a través de las que se han puesto en marcha diversos servicios de transporte con el fin de fomentar y favorecer la movilidad de los ciudadanos por la provincia para satisfacer sus necesidades relacionadas con la salud, comercio, gestiones administrativas y ocio.

Para la planificación y diseño de las nuevas acciones a poner en marcha, así como para el seguimiento de las ya iniciadas, esta Diputación carece de personal con los conocimientos y experiencia suficientes para aportar una visión coordinada de las medidas a implementar para dotar a la provincia de una red de transporte competitiva y eficiente a la vez que adecuada a las necesidades reales de movilidad. Efectivamente, ello requiere de un trabajo de gran envergadura, para el que esta Diputación carece de los medios personales y materiales idóneos, pues precisaría disponer de un equipo multidisciplinar formado por técnicos de diversas especialidades, con dedicación exclusiva a esta tarea, y amplia experiencia en materia de transporte. Por tanto, se precisa de una asistencia técnica que permita dar soporte a los técnicos de la Diputación de Valladolid para la redacción, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan de Actuaciones para la Extensión y Mejora de la Red de Transporte Público de Viajeros en la provincia de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



Por este motivo, con fecha 30 de agosto de 2013, 14 de agosto de 2014, 23 de junio de 2016 y 18 de agosto de 2017 se procedió a suscribir contratos de servicios de asistencia técnica para el diseño, implementación y seguimiento del “Plan de actuaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, para la extensión y mejora de la red de transporte público de viajeros en la provincia”.

El último de estos contratos, finaliza su vigencia el próximo 23 de junio de 2019. Por este motivo, debe comenzarse a tramitar un nuevo contrato, que permita contar con una asistencia técnica para la definición y seguimiento de las actuaciones a incluir en los próximos Planes de Transporte que al efecto se aprueben, en el periodo de duración de la prórroga del convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León que acaba de suscribirse (1 año), así como el tiempo imprescindible para su correcta evaluación posterior (aproximadamente 2 meses).

Por tanto, el contrato extenderá su vigencia durante un plazo de ejecución de un año de modo que esté vigente hasta la finalización de la prórroga del Convenio con la Junta de Castilla y León que recientemente ha sido suscrita (30 de abril de 2020), y el referido periodo adicional para efectuar la evaluación del funcionamiento de todas las medidas que al amparo del mismo hubieran podido implantarse.

Si en atención a los servicios implantados, y sus resultados se mantuviera la colaboración con la Junta de Castilla y León, suscribiendo nuevo Convenio, se procedería a prorrogar el contrato en los términos y condiciones aprobadas (24 de junio de 2020 a 23 de junio de 2021).

La asistencia técnica a contratar, se centrará fundamentalmente en dos ámbitos: apoyo en la planificación de las próximas medidas o acciones del “Plan de Actuaciones para la Extensión y Mejora de la Red de Transporte Público de Viajeros en la provincia de Valladolid”, y apoyo en las tareas de evaluación y seguimiento de la eficacia y resultados arrojados por los servicios de transporte público de viajeros de la provincia de Valladolid, implantados en el marco del citado Plan de Actuaciones, así como en la definición de estrategias para su mejora.

Este proceso requerirá el estudio de las demandas, el análisis de la oferta de transporte existente, el diseño de nuevas rutas, el análisis de costes de la implantación de servicios, ..., etc, actuaciones todas ellas que han de realizarse siguiendo estas tres estrategias básicas:

- a) Reestructuración y mejora del transporte de viajeros entre los municipios de la provincia, adecuando su operativa a los nuevos condicionantes demográficos, urbanísticos y de necesidades contrastadas de movilidad.
- b) Consideración de los distintos servicios de transporte de viajeros con incidencia en los municipios de la provincia como una red integrada, claramente orientada a la satisfacción de las necesidades de los viajeros actuales y potenciales. De esta manera se configurará un sistema de transporte público de viajeros coordinado, que representará una verdadera alternativa de calidad al transporte en vehículos privados.
- c) Posibilitar en la medida de lo posible la interconectividad con servicios regulares de transporte dirigidos a la capital de la provincia.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, dicha contratación, en atención a su objeto, es constitutiva de un contrato administrativo de servicios.

En consecuencia, se encuentra justificada en el expediente la naturaleza y extensión de la necesidades a satisfacer con esta contratación, así como la idoneidad de su objeto y contenido para los fines que se pretenden, toda vez que esta propuesta, se debe a la insuficiencia de medios



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



personales y materiales con que cuenta la Administración para acometer la redacción, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan de Actuaciones de la Diputación de Valladolid para la Extensión y Mejora de la Red de Transporte Público de Viajeros en la provincia.

2º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, a que se refiere el artículo 159.1 de la Ley de contratos del Sector Público, al cumplirse las dos condiciones siguientes:

- a) El valor estimado del servicio es inferior a 100.000 de euros.
- b) Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio no superan el 45% del total, ya que se trata de un contrato de consultoría y que por tanto tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual conforme a la Disposición Adicional 41ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Los criterios que tendrá en consideración para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: Se valorarán con un máximo total de 45 puntos:

A) Propuesta Metodológica: Hasta 26 puntos. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la operativa propuesta para el desarrollo de los trabajos objeto de contratación, incluidos los procedimientos y técnicas previstos para efectuar el adecuado seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de implantación. En todo caso, se valorará el nivel de detalle en la descripción de los métodos, técnicas y herramientas que se van a utilizar, su adecuación a la problemática del transporte de viajeros en el ámbito territorial del contrato y su coherencia para la consecución de los resultados solicitados. Igualmente, se valorará el contenido y nivel de detalle de los entregables a proporcionar a la Administración y cuantas medidas se propongan para la mejora de la eficacia en la prestación del servicio.

B) Programa de trabajo: hasta 10 puntos. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la propuesta de distribución en el tiempo de las distintas fases, tareas y actividades a realizar en el marco del contrato. En todo caso, se valorará el nivel de detalle en la descripción de las mismas, la coherencia en su desarrollo a lo largo de la vigencia de la asistencia técnica, su adecuación a la metodología propuesta y su adaptabilidad a las necesidades a satisfacer con el presente contrato.

C) Mejoras: Hasta 9 puntos. Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las mejoras sin repercusión económica que ofrezca el licitador que contribuyan a incrementar la eficacia de las medidas que se implanten en el marco del Plan de Transporte y/o a mejorar la operativa del servicio, y que se refieran a:

- Mejoras relacionadas con la realización por el licitador de actividades que proporcionen mayor difusión o visibilidad al Plan de Transporte y a los servicios en él incluidos: Hasta 3 puntos.
- Mejoras relacionadas con la realización por el licitador de actuaciones de investigación o recopilación de opinión en materia de transporte: Hasta 3 puntos.
- Mejoras relacionadas con la dotación por el licitador de herramientas que faciliten la gestión



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



del contrato y el intercambio de información entre las partes: Hasta 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

A y B. Metodología y Programación de los trabajos: La inclusión de estos criterios se encuentran justificada en la medida en que la metodología que el licitador proponga para ejecutar el contrato, así como la forma en que planifique las distintas tareas a realizar, puede contribuir a que el contrato satisfaga de manera más eficaz y eficiente los correspondientes fines públicos, lo que en definitiva redunda en un incremento de la calidad de la prestación a realizar.

C. Mejoras: La valoración de las mejoras citadas se considera permitirá:

- Una mejor y más eficiente planificación de las actuaciones a implementar al disponer de datos de opinión cualquiera que sea su fuente, que proporcionen información real de las necesidades a satisfacer,
- Un incremento de la eficacia de las actuaciones a implementar en la medida en que se prevén aportaciones que mejoren la promoción y difusión de las mismas cualquiera que sea la vía que se utilice para ello.
- Disponer de herramientas que mejoren la gestión del contrato

La suma de la puntuación obtenida en la valoración de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes, se redondeará al segundo decimal.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso haber obtenido en esta primera fase, una puntuación igual o superior a 22,5 puntos ($PT \geq 22,5$). Las ofertas que no alcancen esta puntuación serán rechazadas por considerarse de calidad técnica inaceptable y, en consecuencia, excluidas de la licitación.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con un máximo total de 55 puntos:

A) Propuesta económica, hasta 31 puntos. La oferta más baja de las aceptadas obtendrá la máxima puntuación, aplicándose para las restantes ofertas aceptadas la puntuación proporcional al precio de licitación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$R = 31 \times \frac{PL - O}{PL - OB}$$

Siendo:

R: resultado

PL: Precio de licitación

O: oferta que se valora

OB: oferta más baja

Se entiende a estos efectos por oferta la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido. La oferta más baja, será aquella que incorpore el precio más bajo de los ofertados, siempre que la puntuación técnica de dicha proposición haya alcanzado el umbral mínimo señalado anteriormente (22,5 puntos) y que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados. La puntuación obtenida en este apartado se redondeará al segundo decimal.

B) Ampliación del equipo técnico mínimo exigido en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta 24 puntos: En este apartado se valorará la aportación a la ejecución del contrato de alguno/s de los profesionales indicados a continuación, que cuenten con la formación y experiencia en cada caso indicadas:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



- 1 Técnico con Grado o Licenciatura en Geografía, con experiencia de 3 años en sistemas de información geográfica aplicada al transporte: 6 puntos.
- 1 Técnico con Grado o Licenciatura en Derecho, que cuente con experiencia jurídica de 3 años en cuestiones relacionadas con el transporte de viajeros por carretera: 6 puntos.
- 1 Técnico con Grado en Ingeniería Civil o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con experiencia de 3 años en infraestructuras de transporte: 6 puntos.
- 1 Técnico con Grado o Licenciatura en Arquitectura, con experiencia de 3 años en urbanismo y movilidad urbana: 6 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO:

Si bien en el Pliego de Prescripciones Técnicas se ha reflejado el personal mínimo para atender las necesidades derivadas de los trabajos objeto del contrato, la incorporación de estos profesionales, se justifica en el hecho de que su participación enriquecerá el resultado final de las acciones a poner en marcha con los conocimientos que cada uno de ellos aporta en función de su perfil profesional, y que comprenden tanto las implicaciones jurídicas como técnicas para el establecimiento de una más eficiente y coordinada red de transporte.

La suma de la puntuación obtenida en la valoración de los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes indicados, se redondeará al segundo decimal.

En esta segunda fase sólo se procederá a la valoración de las ofertas de aquellos licitadores que hayan alcanzado la puntuación establecida como mínima para la superación de la fase primera, y cuyas ofertas no hayan sido rechazadas por presentar valores anormales o desproporcionados conforme a los parámetros establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y tras la tramitación del correspondiente procedimiento contradictorio.

La puntuación total obtenida en el procedimiento de selección será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de los aspectos técnicos no cuantificables mediante la aplicación de cifras o porcentajes -sin tener en cuenta aquellas proposiciones cuya valoración técnica no haya alcanzado el umbral mínimo fijado anteriormente-, y en la valoración de los aspectos cuantificables mediante la aplicación de cifras o porcentajes -sin tener en cuenta aquellas proposiciones que hayan sido rechazadas por considerarse anormales o desproporcionadas una vez tramitado el correspondiente procedimiento contradictorio.

4º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos, siendo en todo caso obligatorio el establecimiento de al menos una condición especial de ejecución ya sea referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Atendido el objeto del contrato que nos ocupa, el contratista adjudicatario deberá cumplir a lo largo de la vigencia del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- Al menos el 25% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener un contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones deberá mantenerse el citado porcentaje de contratación indefinida.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



- Los informes o documentos que se elaboren en ejecución del contrato y que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

5º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En atención a las características y complejidad del trabajo a ejecutar, al personal mínimo exigido y a la duración prevista para el mismo, se estima como precio máximo del contrato la cantidad de 57.565,90 euros, IVA incluido, correspondiendo al IVA al 21% la cantidad de 9.990,78 euros, atendido el estudio de costes realizado por el Servicio de Cooperación en Informe de 29 de abril de 2019.

El precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha determinado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones que comprende el mismo. En su cálculo, se han tenido en cuenta los costes laborales derivados del número de horas estimado que precisarán los técnicos del equipo mínimo para el desarrollo de la Asistencia Técnica, así como del personal que realice tareas de apoyo administrativo, teniendo en cuenta el convenio colectivo de aplicación (*XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública*), más la seguridad social a cargo de la empresa, los costes que se deriven de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, siendo el desglose de cada uno de estos conceptos el indicado a continuación:

COSTES DIRECTOS	
- Gastos Personal	35.218,75
1.- Consultor Director (Área 3, Grupo A): 21,38 €/h x 475 h = 10.157,65 €	
2.- Consultor Económico Transporte (Área 3, Grupo B, Nivel 1) 20,74 €/h x 620 h = 12.861,24 €	
3.- Consultor Técnicas Mercado (Área 4, Grupo B, Nivel 1) 14,14 €/h x 440 h = 6.221,80 €	
4. Consultor Inform. Geográfica (Área 2, Grupo B, Nivel 1) 14,14 €/h x 295 h = 4.171,44 €	
5. Personal Apoyo Admtvo. (Área 1, Grupo D, Nivel 1) 10% jornada sobre costes de 18.066,24 € = 1.806,62 €	
- Dietas y desplazamientos	3.200,00
- Material fungible	950,00
- Otros gastos	350,00
Total Costes Directos	39.718,75
COSTES INDIRECTOS	
- Gastos Estructura (13%)	5.163,44
Total Costes Indirectos	5.163,44
TOTAL COSTES	44.882,19
Beneficio Industrial (6%)	2.692,93
TOTAL SIN IVA	47.575,12
IVA (21%)	9.990,78
TOTAL CON IVA	57.565,90



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
 ÁREA DE ASISTENCIA Y
 COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



Valor estimado del contrato:

El valor estimado, que según el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, y sus eventuales prórrogas (en este caso una), asciende a 95.150,24 €, conforme al siguiente desglose:

Valor Estimado	Importe
1 Presupuesto base de licitación sin IVA	47.575,12
2. Importe de una prórroga sin IVA	47.575,12
TOTAL VALOR ESTIMADO	95.150,24

7º.-DIVISIÓN EN LOTES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y, de conformidad con la justificación suscrita en Informe del Servicio Administrativo de Cooperación, se deja constancia de que el objeto del contrato no permite la división en lotes ni en función de una eventual zonificación de la provincia, ni en función de las distintas prestaciones que componen el servicio por las razones técnicas que se expresan a continuación:

Por lo que respecta a la posible división en lotes en atención a una eventual zonificación de la provincia, hay que señalar que la ejecución independiente de los trabajos contemplados en el contrato en zonas predeterminadas de la provincia, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, toda vez que sería de todo punto imposible obtener una visión global de las carencias de la actual red de transporte y establecer un plan de acción que proporcione un sistema de transporte público de viajeros coordinado e interconectado que represente una verdadera alternativa de calidad al transporte en vehículos privados. Por otra parte, ello precisaría, además, tantos equipos de trabajo mínimos como zonas en que se dividiera la provincial, lo que multiplicaría el presupuesto del contrato.

Por lo que respecta a la posible división en lotes en función de las diferentes prestaciones que integran el contrato, hay que señalar que las mismas no tienen sustantividad propia dentro del contrato, sino que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí, siendo necesario un constante trasvase de datos entre sí para la definición de una propuesta técnica. Por ello existen motivos técnicos que no permiten su ejecución separada, debiendo existir una unidad intelectual en su prestación, pues en caso contrario se imposibilitaría una adecuada coordinación de la ejecución del contrato.

Valladolid, a 30 de abril de 2019

**EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE
 ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS**

Fdo.: Alberto Collantes Velasco